



ACUERDO DE CONCEJO N° 0127/2015-MPL.

Lambayeque, Diciembre 23 del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 192° de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto por el Inciso d) del Art. 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, y el numeral 16 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 30372, "Ley del Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2016".

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante R.D.N° 003-2015-EF/50.01, La Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO".

Que, el Expediente materia de la presente Aprobación, cuenta con el Informe N° 0174/2015-MPL-GM-GPP, del 22 Diciembre del año 2015, informando la Culminación de trabajos técnicos para la programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura Año 2016, cuya mecánica de trabajo involucra coordinación con cada Funcionario Municipal de Lambayeque, elevándose al despacho del Titular del Pliego Municipal Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz, para la convocatoria de la Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria respectiva para su aprobación por el Colegiado Municipal de Lambayeque.

POR CUANTO:

Estando a la normatividad e informes acotados, conforme a lo dispuesto en los Art. I, IV, del Título Preliminar, Art-9° numeral 16, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria del 23 de Diciembre del 2015, cuya acta es copia fiel de lo tratado, conforme lo acredita el Secretario General interviniente, en uso de sus atribuciones legales, con el voto a favor de los Señores Regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastua Damian, Luis Enrique Barandiaran Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe LLontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneyra, Armando Rivas Guevara, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Carlos Augusto Díaz Junco, con ausencia del señor regidor Miguel Ángel Ydrogo Díaz, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los considerandos expuestos, **EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, por un monto total de **S/34,685.466.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES Y SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS y 00/100 SOLES)**, Distribuido según detalle

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abdón. Miguel Rivas Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 12 FEB 2016



PAG. N° 002

ACUERDO DE CONCEJO N° 0127/2015-MPL

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2016 – POR GERENCIA Y RUBRO

CATEGORIA Y DE GASTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONCOMUN	08 OTROS IMP. MUNICIPALES	09 RECURSOS DIR. RECAUDADOS.	18 CANON	TOTAL GENERAL
5 GASTOS CORRIENTES	2,735,168	16,562.385	3,711.221	2,757.000	0	25,765.774
5. 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.	201,118	12,939.530	543,000	230,000		13,913,648
5.2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,657.816	382.655	52000	38000		2,130.471
5.2.3. BIENES Y SERVICIOS	303,130	681,121	2,502.667	2,121.862		5,608.780
5.2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	573,104	507,491				1,080.595
5.2.5. OTROS GASTOS		2,051,588	613.554	367.138		3,032.280
6. GASTOS DE CAPITAL	0	8,918.208	0	0	1,484	8,919,692
6.2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		8,918.208			1,484	8,919,692
TOTAL GENERAL	2,735.168	25,480.593	3,711.221	2,757.000	1,484	34,685,466

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI.
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Administración Tributaria
Sub Gerencia Contabilidad
Sub Gerencia Tesorería
Sub Gerencia Recursos Humanos
Contraloría General de la República
D. Nacional del Presupuesto Publico
Portal de Transparencia
Archivo.
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Alc. Sergio Antonio Neañosup. Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 12 FEB 2016